



Ministerio de la Vivienda,  
*Atlas estadístico de las Áreas Urbanas de España, 2006.*  
Madrid, Ministerio  
de la Vivienda/Secretaría  
General Técnica, 2007, 326 pp.

Este atlas es una versión actualizada del publicado en 2004. Una serie de razones, entre ellas la nueva Ley del Suelo vigente desde 2007, han animado al Ministerio a publicar tras un lapso temporal tan breve el nuevo atlas. Quizá su aspecto más interesante sea su carácter de punto de encuentro de distintas fuentes estadísticas, lo que permite análisis cuantitativos y representaciones gráficas cruzadas y comparativas. Los censos de población y vivienda del Instituto Nacional de Estadística, las cuantificaciones de ocupación/artificialización del suelo del proyecto europeo Corine Land Cover (1987/2000), los datos de precios del suelo del Ministerio de la Vivienda, la estructura de la propiedad en los suelos no edificados de la Dirección General del Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda), y las estadísticas de planeamiento de la Dirección General de Urbanismo y Política del Suelo del Ministerio de la Vivienda, son las principales fuentes del atlas. Datos que se ordenan en ocho capítulos –“Estructura territorial”, “Áreas urbanas”, “Ocupación del suelo”, “Población”, “Vivienda”, “Hogares”, “Planeamiento urbanístico” y “Estructura de la propiedad en suelos no edificados”– con textos introductorios a cargo de conocidos especialistas.

Desde el punto de vista de los profesionales del urbanismo tienen especial interés los capítulos de “Áreas urbanas” y “Ocupación del suelo”. En el primero se aportan interesantes datos de 393 áreas urbanas de las que las veinte mayores, aunque sólo cubren el 44% del territorio municipal, agrupan a la mayor parte de la población, 22,4 millones de habitantes. La “Ocupación del suelo” completa para las trece mayores áreas urbanas del país los datos generales recogidos en el capítulo anterior, permitiendo comprobar las altísimas tasas de crecimiento entre 1987 y 2000 de las superficies artificiales en Madrid (tanto en su área urbana capital, un 49,4%, como en el conjunto de la Comunidad, un 46,9%) y en el Levante (un 52,1% en la Comunidad Autónoma Valenciana), que contrastan con la relativa estabilidad –“madurez” en palabras de Josefina Gómez Mendoza– del área urbana de Barcelona (incremento del 11,6%) y de Cataluña en su conjunto (12,6%) así como de Euskadi (13%). En situaciones intermedias estarían áreas urbanas como las de Valencia, Sevilla, zona Central de Asturias o la propia Comunidad Asturiana, con incrementos del 27,5, 27,2, 21,0 y 25,3%, respectivamente. Estos datos permiten afirmar a la catedrática de geografía de la UAM a qué velocidad “se ha difundido en muy pocos años por el territorio español la urbanización dispersa o difusa” y de qué manera la nueva sociedad posindustrial no se ha “desmaterializado” en absoluto, comportándose más bien su modelo de ocupación del suelo como “más devorador de suelo y energía que nunca”.

El capítulo de “Vivienda” permite acceder a otra cuantificación, la del total de alojamientos existentes y cómo, en tan sólo una década –entre 1991 y 2001–, su número se ha incrementado en un 21,7% hasta completar un total de casi 21 millones de viviendas de las cuales 3,4 millones son de carácter secundario y 3,1 millones están vacías. Hay que tener en cuenta que estos datos no recogen la mayor parte del boom inmobiliario ocurrido entre 1998 y 2007, con lo que los datos del próximo censo del 2011 serán espectaculares, como ya lo ha sido la evolución de los precios en la última década.

El capítulo dedicado al “Planeamiento urbanístico”, prologado por Luciano Parejo, incluye una apasionada defensa del nuevo marco legal estatal (que entró en vigor el 1 de enero de 2007) como instrumento que debe volver a situar el interés general –la idónea ponderación de los intereses públicos y privados– en posición central frente a la deriva economicista de la liberalización del suelo ocurrida desde mediados de los años noventa. La internalización abusiva de plusvalías y la externalización no menos grave de las consecuencias negativas (sobre todo de orden medioambiental: consumo del suelo, fragmentación territorial, etc.) son los elementos que se deben corregir de cara a la nueva legislación, si se quiere atajar la progresiva desvirtuación del planeamiento urbanístico municipal “que puede conllevar incluso una seria mutación del orden constitucional determinante”.

R. L. L.